RefiPampa

Localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, 21 de marzo de 2025.

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Presente

Ref.: **Refi Pampa S.A**. - Síntesis Asamblea General Extraordinaria N° 28 del 21/03/2025.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de informar, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4, inciso e), Cap. II del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), la síntesis de lo resuelto en cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria N° 28 de **Refi Pampa S.A**. (la "<u>Sociedad</u>") celebrada el día 21 de marzo de 2025 en la Localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa a las 11:30 horas.

En tal sentido, se informa que la Asamblea General Extraordinaria se celebró con la presencia del 100% del capital social y votos de la Sociedad que se detallan en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asamblea N° 1 de la Sociedad. Se detallan a continuación las resoluciones adoptadas al considerar cada uno de los puntos del Orden del Día que fueron tratados:

1) <u>Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta:</u>

Se resolvió por unanimidad de votos disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por el Sr. Cesar Gastón Castillo por sí y en su carácter de representante de la Sociedad Sinchicuna S.A.

2) Rectificación de Asambleas:

En atención a los requerimientos efectuados por la Comisión Nacional de Valores en enero de 2025 respecto del análisis realizado por el organismo sobre la presentación de (i) los Estados Financieros anuales de la Sociedad finalizados el 30 de septiembre de 2023 y lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 16 de enero de 2024; y (ii) los Estados Financieros anuales de la Sociedad finalizados el 30 de septiembre de 2024 y lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 15 de enero de 2025; corresponde rectificar lo aprobado en dichas Asambleas, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

A. Respecto del <u>Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 16 de enero de 2024, que aprobó los Estados Financieros anuales de la Sociedad finalizados el 30 de septiembre de **2023**:</u>

El Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 en su tercer punto del orden del día, detalla que se destinó la totalidad de la "Ganancia" del ejercicio (propiamente dicha), cuando debió, en su lugar, hacer mención a los "Resultados Acumulados, por lo que se **aprobó rectificar** lo aprobado por dicha Acta de Asamblea entendiéndose que se aprobó "que la totalidad de los resultados acumulados" sean destinados a la Reserva Facultativa".

B. Respecto del <u>Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 15 de enero de 2025, que aprobó los Estados Financieros anuales de la Sociedad finalizados el 30 de septiembre de **2024:**</u>

El Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 en su tercer punto del orden del día, se refiere a "Resultados No Asignados Acumulados", cuando según "Estado de Cambios en el Patrimonio" donde la sociedad modificó la denominación a "Resultados Acumulados", debería decir "Resultados Acumulados". Por otro lado, en dicha acta los "Resultados Acumulados" debían reflejar la correcta reexpresión del "incremento de la Reserva Facultativa" ya que fueron reexpresadas por el coeficiente 2,755715 (incremento de la reserva facultativa desde los resultados acumulados), siendo el coeficiente que debió aplicarse de 3,0900.

RefiPampa

En consecuencia, con motivo de la rectificación, en función de aplicar el coeficiente correcto, los "Resultados Acumulados" al 30 de septiembre de 2024 ascendieron a la suma de (\$ 4.606.890.843).

Por ese motivo, se **aprobó rectificar** dicha Acta de Asamblea entendiéndose que se aprobó "que los Resultados Acumulados al 30 de septiembre de 2024 ascienden a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚNO (\$3.725.844.221)".

Se aclaró igualmente a los Accionistas que dicha diferencia en el coeficiente utilizado no implica una diferencia en el total del Patrimonio de la Sociedad al 30 de septiembre de 2024, conforme la nota de la Sociedad presentada ante la CNV y publicada como hecho relevante el 25 de febrero de 2025.

3) Autorizaciones:

Se resolvió por unanimidad designar autorizados para que, con las más amplias facultades que otorga la legislación vigente, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, sin carácter limitativo, efectúen todos los trámites y gestiones pertinentes para la publicación e inscripción registral de las resoluciones aquí adoptadas, ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A., la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el Boletín Oficial y/o cualquier otro organismo público o privado o reparticiones gubernamentales (según resulte aplicable), con las más amplias facultades para compulsar y tomar vista de las actuaciones, contestar vistas, impulsar los trámites, efectuar notificaciones y presentaciones, suministrar información, adjuntar, desglosar y/o suscribir toda la documentación necesaria, aceptando o rechazando las observaciones que los organismos pertinentes realicen o soliciten, retirando certificados y toda otra documentación pertinente, otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos o privados aclaratorios, rectificatorio, complementarios o modificatorios y toda la documentación necesaria relacionada con la Sociedad en el marco de lo resuelto precedentemente

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11.46 horas.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

Brenda Rocío Rojas Responsable de Relaciones del Mercado **REFI PAMPA S.A.**